

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 828.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de unas caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales han desaparecido de las tierras del cortijo nombrado el Viento, término de la Rambla, de la propiedad de José Hidalgo, el día 24 del actual, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Fernan-Núñez con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Abril de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo castaño oscuro, capon, cerrado, la rodilla derecha pelada.

Otro id. castaño claro, lanudo, de 8 años, capon, la alzada de los dos mediana, ambos recién esquilados.

Núm. 831.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de cuatro desconocidos que en el día 23 del actual robaron en las inmediaciones de Casa blanca, situada en

la dehesa del Marqués de Estepa, á medio cuarto de legua de la villa de Gilena, á Juan José Requena Castillo, vecino de dicha villa, noventa y cuatro panes y medio de dos libras y media de peso cada uno, con la marca M. R. y tres costales de cáñamo rocos y uno de ellos manchado en sangre, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Estepa.

Córdoba 30 de Abril de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Núm. 832.

Seccion de Fomento.

D. Juan Pedro Alcazar y Torrecilla, vecino de esta, de profesion propietario, y de 50 años de edad, habitante en la calle de Valladares número 9, ha presentado á las diez y cuarto de la mañana del día de hoy una solicitud de registro denunciando de pertenencia de titulada «La Recompensa» de mineral calamina y óxido de hierro, sita en las mesas de Bembeza, terreno inculto de la propiedad de D. Manuel Gadeo, término de Horna, lindante al E. con llanadas del Angel, al S. con la mina «San Ricardo», á O. laderas de las Mesas y la mina «Feliz encuentro» antes «San Jose» y al N. terreno franco, cuyo mineral se encuentra en la superficie.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un mojon relacionado con

tres visuales, 1.ª á lo mas alto de la loma de Chamiceros 100.º; 2.ª á San Ricardo 200.º, y 3.ª á un pozo con agua 200.º; 10 metros, 25 centímetros; desde dicho punto de partida, direccion E. se medirán 132 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta direccion L., se medirán 25 metros ó lo que haya hasta apoyar con la mina San Ricardo, fijando la 2.ª estaca; de esta direccion O., se medirán 200 metros, fijando la 3.ª; de esta direccion N., se medirán 300 metros, colocando la 4.ª; de esta direccion E., se medirán 200 metros, fijando la 5.ª, y de esta direccion S., 275 metros, quedando asi cerrada la primera pertenencia. Para la 2.ª de 5.ª á 6.ª N., se medirán 300 metros, de 6.ª á 7.ª O., se medirán 200 metros y de 7.ª á 4.ª direccion S., se medirán 300 metros, quedando cerradas las dos pertenencias ó sean doce hectáreas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 27 de Abril de 1869. —El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Núm. 833.

Los Alcaldes, empleados de

Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de unas caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas el día 23 del corriente en el sitio llamado Molino del Comendador término de Baeza á José Giménez, que las conducía; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de dicha ciudad con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Abril de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas de las caballerías.

Un mulo cerrado, negro pequinño y alto de cruz con las orejas pequeñas.

Una mula pequeña, roja de 4 años con tres bultos en el lomo, ambos castellanos.

Núm. 828.

Factoria de provisiones de Baena.

Nota de las compras hechas en dicha Factoria durante el presente mes, y en los dias y á los sugetos que á continuación se espresan.

Dia 20 á D. José Morales 15 fanegas de trigo á 7 escudos 100 milésimas una.

Dia 20 á D. José Cantos 86 fanegas de cebada á 2 escudos quinientas milésimas una.

Dia 20 D. José Morales Marques 40 quintales métricos de paja á 3 escudos 400 milésimas el quintal.

NOTA. En esta villa se vende el trigo y la cebada por fanegas y la paja por arrobas, quintales métricos y por carretadas.

Córdoba 20 de Abril de 1869.
—El contratista, Antonio Morales.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Rafael Calvo.

JUZGADOS.

Núm. 815.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Pedro M. Linares Aragones, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el término de quince días se cita á Antonio Jimenez, vecino de Priego, de estatura regular, cenceño de cuerpo, color trigueño, como de 35 á 40 años, poblado de barba, viste chaqueta, chaleco y calzones de paño negro basto, á fin de que se presente en este Juzgado con el fin de prestar una declaración en la causa criminal de oficio que se sigue contra Juan María Vargas Cortés por hurto de dos burras; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro M. Linares.—De orden de S. S., Juan Antonio de Lara.

Núm. 822.

D. Pedro M. Linares Aragones, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Moreno Abad, conocido por el quincallero, y á Ramon Abad Moya, vecinos de Bujalance, para que en el término de nueve días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que instruyo por heridas á José Aquilino Leon.

Montoro veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro M. Linares.—De orden de S. S., Luis Valseca.

Núm. 816.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Joaquin Alvarez de Morales,

Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Corbacho Garcia, natural y vecino de San Roque, contra quien se sigue causa criminal de oficio en dicho mi Juzgado por robo de dinero en despoblado, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á contestar la acusacion fiscal, que si así lo hiciese se le oirá y hará justicia y no haciéndolo en citado término se continuará el proceso en su rebeldia, notificándose en los estrados los autos y diligencias que se dictaren, parándole el perjuicio que haya lugar, sin mas citarlo ni emplazarlo. Y con el fin de que no pueda alegar ignorancia se estiende este en Lucena de Córdoba á veinte y seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., Antonio Blancas y Palma.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 801

Alcaldía popular de Castro del Rio.

D. Antorió Lopez Toribio, Alcalde primero popular y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que estando formado por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza imponible de este término Municipal que ha de servir de base al repartimiento del cupo de la contribucion territorial en el año económico próximo venidero, el Ayuntamiento ha acordado exponerlo al público, en su Secretaría, por término de veinte días, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes ó sus legítimos representantes y puedan deducir las reclamaciones de agravio que les interese, en el concepto de que no serán atendidas las que se presenten despues de dicho plazo.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Castro del Rio á 24 de Abril de 1869.—Antonio Lopez Toribio.—Juan Maria Serrano, Secretario.

Núm. 817.

Alcaldía popular de Fuente-Obejuna

D. Ramon de Ochoa y Asencio, Alcalde popular de esta villa:

Hago saber: que terminado por la junta pericial el borrador de la contribucion personal que se ha establecido en sustitucion de la de censumos, queda espuesto al público por término de quince días á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término serán oídas por el Jurado constituido al efecto todas las reclamaciones que se aduzcan por estos vecinos; eranscurrido el cual no se admitirá ninguna. Fuente-Obejuna veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon de Ochoa y Asencio.—José Palomar.

Núm. 821.

Alcaldía popular de Guijo.

D. Nereo Valverde, Alcalde popular de esta villa del Guijo.

Hago sabe: que terminado en borrador por la Junta pericial de mi presidencia el amillaramiento que ha de servir de base para repartir la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 1870, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho periodo hagan los interesados en el mismo, las reclamaciones que puedan convenirles.

Dado en el Guijo á 25 de Abril de 1869.—Nereo Valverde.—El Secretario interino, Juan Delgado.

Núm. 823.

Alcaldía popular de Villafranca.

D. Bartolomé Zamorano y Castro, Alcalde primero popular de esta villa de Vifranca.

Hago saber: que estando terminado el amillaramiento de la riqueza imponible de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se haya espuesto al público en la Secretaria de esta Municipalidad por término de

quince días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los interesados en el comprendido puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna por justificada que aparezca.

Villafranca 26 de Abril de 1869.—Bartolomé Zamorano y Castro.—Por mandado de dicho Sr. Rafael Jurado, Secretario.

Núm. 827.

Alcaldía popular de Torrecampo.

D. José Campos y Blanco, Alcalde popular de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que anunciada la vacante de la Secretaría de referido Ayuntamiento en el «Boletín» oficial de esta provincia y «Gaceta» de Madrid, convocando aspirantes á la misma, se ha presentado en forma y tiempo hábil la solicitud siguiente:

La de D. Bartolomé Caballero y Sanchez, natural y vecino de esta.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 101 de la ley Municipal, se hace público á fin de que en el término de 15 días, á contar desde que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dicho aspirante, y pasado este plazo, se proveerá la indicada plaza de Secretario.

Torrecampo 28 de Abril de 1869.—El Alcalde primero, José Campos y Blanco.

Núm. 830.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Alonso Hidalgo, representado por el Pror. D. Andrés Lasso de la Vega, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la Rambla por Gabriel de Llamas. Lo que anuncio por 30 días para que surta sus efectos.

Córdoba y Abril 22 de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Ayuntamiento popular de Córdoba.

ESTRACTO de los asientos verificados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos en los libros de intervencion de fondos municipales, para su publicacion en el «Boletín oficial» conforme a lo preceptuado en el art. 54 de la ley de Ayuntamientos.

Cargarémes		(Continuacion.)					Ingresos.	Escs. Mils.
Núms.	Capítulos.	Artículos.	Meses.	Fechas				
142	Tercero.	Segundo.	Febrero.	23	D. Felipe Gutierrez por el impuesto del aguaducho puerta del Perdon.		1 400	
143	Primero.	Primero.	Idem.	23	D. José Costi por recibos de un censo.		350	
144	Idem.	Idem.	Idem.	23	D. José Sotomayor por id. id.		9 350	
145	Tercero.	Segundo.	Idem.	23	D. José Garcia por el impuesto del aguaducho, calle del Gran Capitan.		1 400	
146	Idem.	Idem.	Idem.	23	D. Diego Carretero por id. del id. de los Tejares.		1 400	
147	Idem.	Idem.	Idem.	23	D. Primitivo Calvo por id. del id. de la Agricultura.		1 400	
148	Octavo.	Tercero.	Idem.	24	El Ayuntamiento de Lucena por estancias en la carcel de presos de su partido.		225 193	
149	Tercero.	Segundo.	Idem.	24	D. Gabriel de la Cuesta por el impuesto de los aguaduchos del Arco alto y bajo.		5 600	
150	Octavo.	Tercero.	Idem.	24	Circulo de la Amistad por materiales del derribo de la iglesia de los Mártires.		351 800	
151	Tercero.	Idem.	Idem.	24	Administrador del Matadero por derecho de degüello de reses del 29 Enero al 4 Febrero.		115 800	
152	Idem.	Quinto.	Idem.	28	Varios interesados por derechos de cementerio.		232 >	
153	Primero.	Primero.	Idem.	28	D. Dolores Lorenzo por réditos de un censo.		50 214	
154	Octavo.	Tercero.	Idem.	28	Varios propietarios por reintegros obtenidos desde el 16 al 28 del corriente por valor de aceras.		698 755	
155	Sétimo.	Sexto.	Marzo.	2	D. Rafael Padilla y Parejo por reintegro de jornales en el derribo de una casa de su propiedad.		1 600	
156	Noveno.		Idem.	2	Recaudador de contribuciones, por cuenta de los recargos municipales sobre la industrial.		2000 >	
157	Sexto.	Segundo.	Idem.	6	El Ayuntamiento de Villaviciosa por gastos carcelarios del segundo y tercer trimestre del año actual.		411 775	
158	Octavo.	Tercero.	Idem.	10	El Ayuntamiento de Montilla por estancias de la carcel de varios presos de su partido.		44 275	
159	Noveno.		Idem.	10	El recaudador de contribuciones por recargos municipales sobre la industrial.		1000 >	
160	Tercero.	Segundo.	Idem.	10	D. Gabriel de la Cuesta, por el impuesto de los aguaduchos del Arco alto y bajo.		6 200	
161	Idem.	Tercero.	Idem.	11	Administrador del matadero por la renta de Febrero de las tablas de carnicerías.		58 800	
162	Idem.	Segundo.	Idem.	13	D. Felipe Gutierrez, por el impuesto del aguaducho de la Puerta del Rincon.		1 550	
163	Sexto.	Idem.	Idem.	13	El Ayuntamiento de Villaviciosa por la consignacion del primer trimestre para gastos de la carcel del partido.		205 887	
164	Idem.	Idem.	Idem.	13	D. Andrés Herrero, por el impuesto del aguaducho de la calle de Almonas.		2 950	
165	Idem.	Idem.	Idem.	15	D. Primitivo Calvo, por el id. del id. de la Agricultura.		1 550	
166	Idem.	Idem.	Idem.	15	D. José Garcia, por el id. del id. de la calle del Gran Capitan.		1 550	
167	Idem.	Idem.	Idem.	15	D. Alfonso Garcia, por el id. de los dos id. de la Agricultura.		5 900	
168	Idem.	Tercero.	Idem.	15	Administrador del matadero, por derecho de degüello de las reses del 5 al 11 de Febrero.		128 800	
169	Idem.	Idem.	Idem.	16	El mismo por id. de id. id. del 12 al 25 de Febrero.		315 800	
170	Idem.	Segundo.	Idem.	17	D. Diego Carretero, por el impuesto del aguaducho de los Tejares.		1 550	
171	Idem.	Tercero.	Idem.	17	Administrador del Matadero por derechos del degüello de las reses del 26 Febrero al 4 Marzo.		119 200	
172	Idem.	Segundo.	Idem.	17	D. Benito Orgales, por el impuesto del aguaducho de la calle del Gran Capitan.		1 400	
173	Idem.	Idem.	Idem.	18	D. Gumersindo Alvarez, por el id. del id. del Pretorio.		2 950	
174	Idem.	Tercero.	Idem.	19	Administrador del Matadero por derechos del degüello de las reses del 5 al 11 de Marzo.		143 >	
175	Idem.	Idem.	Idem.	29	El mismo por id. id. de id. del 16 al 27 de Marzo.		483 600	
Ingreso total de los meses de Enero, Febrero y Marzo.							23953 253	
GASTOS.								
395	Once.		Enero.	1	A D. Mariano Vazquez por las medallas para premios en la esposicion del Casino industrial.		250	
396	Cuarto.	Segundo.	Idem.	1	A D. José Llano Meras, director de la escuela normal por gastos del material de la práctica de niños, desde Julio á Noviembre inclusive.		148 958	
397	Idem.	Primero.	Idem.	1	A D. José Morales y Fernandez, maestro de las escuelas de niños de Santiago y la Magdalena, por su haber de Diciembre.		66 666	
398	Idem.	Segundo.	Idem.	1	A D. Miguel Lopez Copé, maestro de la escuela de párvulos, por gastos del material, respectivos á los meses de Julio á Diciembre.		50 >	
399	Idem.	Primero.	Idem.	1	Al mismo, por su sueldo del mes de Diciembre.		50 >	

Libramientos

Núms.	Capítulos.	Artículos.	Meses.	Fechas	Gastos.	Escs. Mils.
400	Sétimo.	Tercero.	Enero.	1.º	A D. Juan Fabro, contratista de los gastos carcelarios, por cuenta de lo devengado.	150 »
401	Once.	Idem.	Idem.	1.º	A los porteros del Ayuntamiento, por gratificación acordada por el mismo en sesion de 27 de Diciembre último.	7 704
402	Once.	Idem.	Idem.	1.º	A D. Mariano Vazquez, por medallas para premios de la exposicion del Casino Industrial.	184 400
403	Once.	Idem.	Idem.	1.º	A D. José Diaz, escribiente de la Secretaría municipal, por la gratificación acordada en sesion de 27 de Diciembre último.	2 222
404	Primero.	Segundo.	Idem.	1.º	A D. Miguel José Ruiz, por impresiones hechas en su establecimiento.	33 »
405	Once.	Idem.	Idem.	8	A D. Juan Garcia Marin, para la manutencion de 18 caballerías que conduce al Juzgado de Utrera por orden del Sr. Gobernador de Jaen.	12 300
406	Cuarto.	Primero.	Idem.	8	A Don Gonzalo Leon, maestro de la escuela de niños del barrio de San Pedro, por su sueldo del mes de Diciembre.	66 666
407	Cuarto.	Segundo.	Idem.	8	Al mismo por gastos de material de dicha escuela.	50 »
408	Once.	Idem.	Idem.	13	A Don Rafael Mellado por 9 tablas para fijar las listas electorales.	14 900
409	Primero.	Octavo.	Idem.	13	A D. José Gutierrez Ravé, por dos sellos de bronce para las oficinas municipales.	16 »
410	Primero.	Segundo.	Idem.	13	A D. Joaquin Rey, escribano, por papel suplido para varias diligencias.	4 600
411	Cuarto.	Segundo.	Idem.	13	A Doña Teresa Navarro, maestra de la escuela de niñas del barrio de la Ajerquia, por su consignacion de Octubre, Noviembre y Diciembre para material.	33 325
412	Tercero.	Cuarto.	Idem.	19	A D. Antonio Baraona, guarda mayor de paseos, para jornales invertidos en la tala del arbolado desde el 4 al 9 del actual.	15 200
413	Cont.º	Idem.	Idem.	19	A D. Manuel Baena, por reintegro de la contribucion territorial del 67 á 68 por el censo que paga á la Obra pia del Buen Pastor.	12 226
414	Doce.	Segundo.	Idem.	19	A D. Mariano Castiñeira, contratista del embaldosado, por cuenta de sus devengaciones por dicho servicio.	53 972
415	Once.	Idem.	Idem.	19	A varios, por remuneracion de los servicios prestados como escribientes auxiliares en las secciones de este Colegio electoral.	58 »
416	Sétimo.	Tercero.	Idem.	21	A D. Juan Fabro, contratista de los gastos carcelarios, por cuenta de lo devengado.	150 »
417	Once.	Idem.	Idem.	22	A D. Mariano Párraga, por dos atahudes para dos soldados muertos en el hospital de Agudos por heridas recibidas en la batalla de Alcolea.	7 400
418	Primero.	Segundo.	Idem.	22	A D. Manuel Anguita, portero mayor, por gastos de oficina de Diciembre.	37 185
419	Idem.	Sétimo.	Idem.	22	Al mismo, por gastos ocurridos en la eleccion de concejales en Diciembre.	39 750
420	Idem.	Octavo.	Idem.	22	Al mismo, por los gastos menores de las Casas Consistoriales en Diciembre.	22 600
421	Quinto.	Idem.	Idem.	22	Al mismo, por socorros y bagajes suministrados por el mismo en Diciembre.	76 250
422	Segundo.	Cuarto.	Idem.	22	A D. Rafael Ruiz Leon, capataz primero del cuerpo de bomberos, por gratificación á los individuos por su asistencia á los ejercicios de instruccion en el primer Domingo de Setiembre.	10 »
423	Idem.	Idem.	Idem.	22	Al mismo, por la asistencia del primer Domingo de Setiembre.	10 »
424	Idem.	Idem.	Idem.	22	Al mismo, por la id. de los individuos el id. id. de Octubre.	10 »
425	Idem.	Idem.	Idem.	22	Al mismo, por id. id. id. de Noviembre.	10 »
426	Idem.	Idem.	Idem.	22	Al mismo, por id. id. id. de Diciembre.	10 »
427	Tercero.	Idem.	Idem.	22	A D. Antonio Baraona, guarda mayor de paseos, para pago de jornales invertidos en la tala de árboles desde el 14 al 24 de Diciembre.	45 600
428	Idem.	Idem.	Idem.	22	A D. Manuel Corrales, jardinero mayor, por jornales y demás gastos invertidos en la caba y limpieza de los jardines de la Agricultura, desde el 13 de Diciembre al 16 del actual.	244 700
429	Primero.	Segundo.	Idem.	22	A D. Antonio Garcia Obrero, por gastos de escritorio desde Julio á Diciembre.	28 900
430	Sexto.	Sétimo.	Idem.	22	Al mismo, por reintegro de jornales satisfechos á la cuadrilla permanente de empedradores desde el 23 de Diciembre al 16 del actual.	210 400
431	Cuarto.	Tercero.	Idem.	22	A D. José Junquito, por la casa número 13 calle de Hinojares, ocupada por la maestra de la amiga de niñas de las parroquias de Santa Marina y San Andrés.	65 »
432	Doce.	Segundo.	Idem.	22	A D. José Junquito, por la media renta hasta San Juan del 68 de la casa núm. 13, calle de Hinojares, para escuela.	65 »
433	Once.	Idem.	Idem.	23	A D. Mariano Párraga, por dos atahudes para dos soldados muertos de resultas de las heridas recibidas en la batalla de Alcolea.	7 400
434	Sétimo.	Tercero.	Idem.	27	A D. Juan Fabro, por los gastos de escritorio de la oficina del Alcaide de la cárcel.	8 400
435	Idem.	Idem.	Idem.	27	Al mismo por cuenta de sus devengaciones en el servicio de la cárcel.	200 »

(Se continuará.)